



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 13 de Noviembre de 2021

Tomo III

Número 170 Extraordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

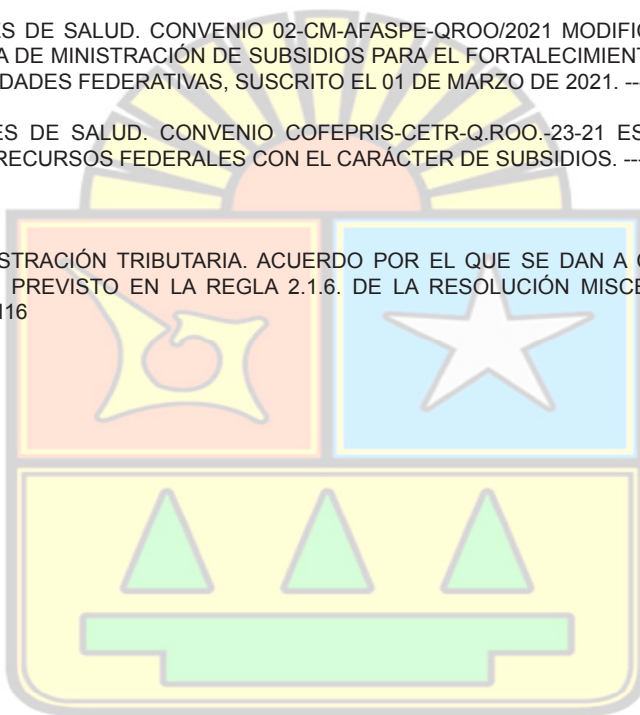
EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD. CONVENIO 02-CM-AFASPE-QROO/2021 MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021. -----PÁGINA.-2

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD. CONVENIO COFEPRIS-CETR-Q.ROO.-23-21 ESPECÍFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS. -----PÁGINA.-70

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DÍAS INHÁBILES, CON SUJECCIÓN A LO PREVISTO EN LA REGLA 2.1.6. DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2021. -----PÁGINA.-116





SEFIPLAN SATQ
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DÍAS INHÁBILES, CON SUJECCIÓN A LO PREVISTO EN LA REGLA 2.1.6 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021.

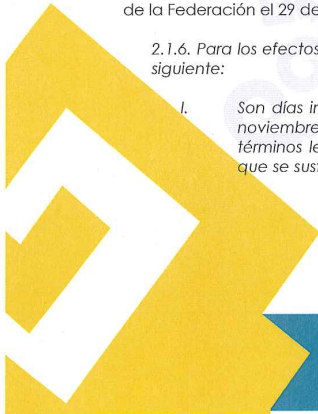
DR. RODRIGO DIAZ ROBLEDO, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Quintana Roo, el 03 de julio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 10 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, en vigor al día siguiente al de su publicación, y modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el día 27 de agosto de 2020, en vigor a partir del 1o de enero de 2020, así como en los artículos 6, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII, 33 fracción I y XXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 27 fracción V inciso a) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 1 fracción I, 2, 3, 4 último párrafo, 10 fracción III, 15 fracción II, 20 primer párrafo, 23 fracciones IX y XX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, 1, 6, 8 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, II y XXVIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todos los ordenamientos citados vigentes para el Estado de Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

La Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, en su regla 2.1.6 dispone:

2.1.6. Para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del CFF, se estará a lo siguiente:

- I. Son días inhábiles para el SAT el 1 y 2 de abril de 2021, así como el 2 de noviembre de 2021. En dichos periodos y días no se computarán plazos y términos legales correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustanciarán ante las unidades administrativas del SAT, lo anterior sin



Más y mejores oportunidades

Secretaría de Finanzas y Planeación
Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No. 001 Col. Centro, C.P. 77000.
01 (983) 835 0500 Ext. 41284
Chetumal, Quintana Roo, México



perjuicio del personal que cubra guardias y que es necesario para la operación y continuidad en el ejercicio de las facultades de acuerdo a lo previsto en los artículos 13 del CFF y 18 de la Ley Aduanera.

- ii. *Las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrán considerar los días inhábiles señalados en esta regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.*

Acorde a lo anterior, con el objeto de brindar seguridad y certidumbre jurídica a los contribuyentes y público en general domiciliados en la Entidad, es necesario dar a conocer el día 02 de noviembre de 2021 con el carácter de inhábil; en consecuencia, no se computará dentro de los plazos previstos en el Código Fiscal de la Federación el día 02 de noviembre de 2021 para promover algún medio de impugnación, derecho o trámite, o bien, el ejercicio de facultades de autoridad fiscal, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DÍAS INHÁBILES, CON SUJECCIÓN A LO PREVISTO EN LA REGLA 2.1.6 DE LA RESOLUCIÓN MISCELANEA FISCAL PARA 2021.

PRIMERO.- Se da a conocer con el carácter de día inhábil el 02 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- El día inhábil señalado en el punto anterior no se computará en los plazos fijados en días en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



Más y mejores oportunidades

Secretaría de Finanzas y Planeación
 Palacio de Gobierno
 Av. 22 de Enero No. 001 Col. Centro, C.P. 77000
 01 (983) 836 0500 Ext. 41284
 Chetumal, Quintana Roo, México



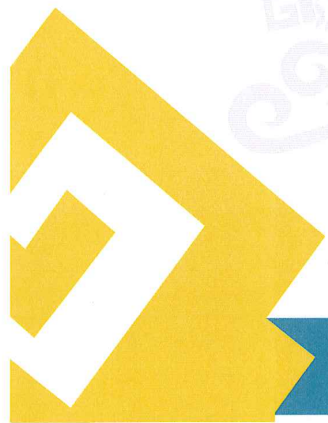
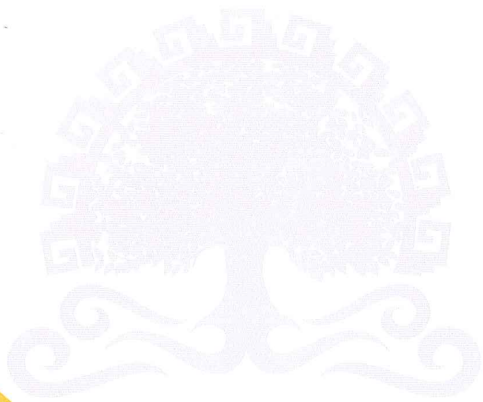
SEFIPLAN SATQ
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DR. RODRIGO DÍAZ ROBLEDO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER DÍAS INHÁBILES, CON SUJECCIÓN A LO PREVISTO EN LA REGLA 2.1.6 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021.



Más y mejores oportunidades

Secretaría de Finanzas y Planeación
Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No. 001 Col. Centro, C.P. 77000.
01 (983) 835 0500 Ext. 41284.
Chetumal, Quintana Roo, México